



ORDENANZA - XVII – N° 37

(Antes Ordenanza 51/03)

ARTÍCULO 1.- Se exime del pago de la Tasa Municipal correspondiéndose a “Derechos de Edificación” de la Obra: “Hogar de Niños”, Propiedad de la “Fundación Gotas de Amor”, Personería A-250, ubicado en el Inmueble determinado según Nomenclatura Catastral como: DEP.01, MUN.04, SECC.01, Lote Agrícola 82, Pc.130 G de la Ciudad de Apóstoles según el Proyecto y planos presentados bajo el Expte. N°1.802/03, aprobados el día 10/10/03, cuyo monto asciende a la suma de \$1.024,87 (Pesos Mil veinticuatro con 87/100), en tanto cumpla con el objetivo de su construcción.

ARTÍCULO 2.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

